



vinieron los señores *[illegible]* firmos = en
 Vista a veritez y fide de Maria de
 mil ochocientos treinta y cinco

Jose Sarracino
 y *[illegible]*

Decreto del Ayunt.^o de *[illegible]* Municipios los *[illegible]* de Ayunt.^o que
 30 de Mayo de 1835 *[illegible]* en las Salas Constitucionales
 en objeto a la celebracion del cabildo
 ordinario de ese dia, por el *[illegible]* se dio cuenta
 de la Ley sancionada por S. M. la Reyna Gobernadora
 D.^a Maria Cristina E. Borbon, en nombre de su au
 gusta hija la Reyna D.^a Isabel 2.^a, publicada en
 Cortes y circulada en la Gaceta de siete y cinco de
 lo corriente, p.^a la organizacion de la Milicia
 Urbana en toda la nacion, y desuso el *[illegible]*
 de que se anticipen los *[illegible]*, p.^a darle la
 debida publicidad a tan benifica como esta Ley
 propuso a la consideracion del Ayunt.^o el que se
 ria oportuno que por medio de acuerdo con los
[illegible] de Sanas, y el de Urbanos se leyese
 la mencionada Ley en bando real, a que asistirian
 el Ayunt.^o con aquellas autorid.^{es} precedidos de
 jefes de *[illegible]* e *[illegible]* con la musica mar
 cial del Cuerpo de Voluntarios Urbanos invitando
 a la vez al vecindario a que considerando en su
 conbeniente es a sus verdaderos intereses idem

